

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2010, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidenta, la señora jueza Ana María CONDE, los señores jueces Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

Desde su creación el Tribunal Superior de Justicia confirió suma importancia a la conformación de una biblioteca institucional especializada en derecho, destacando el compromiso asumido para la concreción de ese propósito por parte de los doctores Julio B. J. MAIER y José Osvaldo CASÁS.

Tras haber efectuado la selección del personal técnico que realizara las tareas de catalogación e iniciara la prestación de los servicios a los usuarios internos, mediante el dictado de la Acordada n° 4/2004 se dispuso ampliar las prestaciones, autorizando el uso de la biblioteca a los jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

La Acordada n° 6/2006 unificó la normativa al respecto y aprobó el reglamento por el cual se establecieron las pautas que regulan el servicio de consulta, circulación y préstamo de los materiales propiedad de la biblioteca.

En el acto administrativo de creación de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales se dispuso que esta oficina tuviera a su cargo la organización del área funcional de biblioteca, “en cumplimiento de las indicaciones de la presidencia y en coordinación con la Dirección de Administración en lo que fuera pertinente”, (Acordada n° 6/1999). Posteriormente, a través de la Acordada n° 12/2000, se definieron las estructuras de las secretarías judiciales y, en lo relacionado con el tema que nos ocupa, se dispuso la creación de una Prosecretaría Letrada de Biblioteca y Jurisprudencia, dependiente de la Secretaria Judicial de Asuntos Generales.

Como unidad organizativa, la biblioteca es un sector cuyo funcionamiento, de acuerdo a la materia de que se trate, requiere de la intervención de las áreas judicial, de informática y tecnología y de administración.

A fin de optimizar el empleo de los recursos asignados y de coordinar su funcionamiento y objetivos de desarrollo con la planificación institucional, es conveniente encomendar la tarea de coordinación funcional de la biblioteca a uno de los señores jueces.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **ENCOMENDAR** la coordinación funcional de la Biblioteca y el Archivo del Tribunal Superior de Justicia al Sr. Juez doctor José Osvaldo CASÁS.
2. **MANDAR** se registre y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

ACORDADA N° 46/2010